



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

DECRETO 3/2011, de 21 de enero, por el que se modifica el Decreto 336/2007, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2011040003)

El artículo 53 del R (CE) 1974/2006 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento 1698/2005 del Consejo relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER, prevé la posibilidad de establecer la cuantía de algunas ayudas con base a costes estándar, posibilidad que fue ampliada, en virtud del Reglamento (CE) 482/2009, a las inversiones asociadas al mantenimiento, la restauración y la mejora del patrimonio natural y el desarrollo de parajes de alto valor natural.

Por su parte, el apartado 4 del artículo 4 del RD 185/2009, por el que se establecen los criterios para subvencionar los gastos en el marco de los PDR cofinanciados por FEADER, prevé la justificación de gastos a través de módulo, en términos similares a los recogidos en la Ley General de Subvenciones.

En este sentido, el organismo de coordinación de las autoridades de gestión de los Programas considera admisible la justificación de la aplicación de ayudas a través de módulos basados en parámetros estándares siempre que dicho sistema se encuentre establecido en las bases reguladoras de la subvención que se hayan dictado por el organismo gestor de la misma.

Por ello y aún cuando el vigente Decreto 336/2007, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, apuntaba la posibilidad de la admisión de la justificación de la ayuda mediante sistemas distintos de la simple factura y a fin de precisar y aclarar el procedimiento de justificación exigido.

De conformidad con lo expuesto, a propuesta del Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión de 21 de enero de 2011,

DISPONGO :

Artículo único. Modificación del Decreto 336/2007, de 14 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras y convocatoria de ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se modifica el párrafo tercero del número 9 del artículo 14 del Decreto 336/2007, de 14 de diciembre, que queda redactado en los siguientes términos:

«Los pagos efectuados por los beneficiarios se justificarán mediante facturas y documentos de pago. En los casos en que esto no pueda hacerse, los pagos se justificarán mediante



documentos de valor probatorio equivalente, según se indica en el artículo 26.5 del Reglamento (CE) 1975/2006 de la Comisión, de 7 de diciembre. No obstante y en cualquier caso, se admitirá la justificación del destino de la subvención mediante los módulos establecidos en los Anexos II, III y IV del Decreto 336/2007, de 14 de diciembre, y en consecuencia, se considerarán que constituyen documento probatorio suficiente conforme a lo previsto en el artículo 4 del Real Decreto 1852/2009, de 4 de diciembre, por el que se establecen los criterios para subvencionar los gastos en el marco de los Programas de Desarrollo Rural cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural».

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta al Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural para dictar en el ámbito de sus competencias cuantas disposiciones resulten necesarias para el desarrollo, aplicación y ejecución de este decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de enero de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA